

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, 24 de septiembre de dos mil dieciocho (2018)

Auto Interlocutorio

Expediente N°: 76001-33-40-019-2017-00042-00

Medio de control: Reparación Directa

Demandante: JOSE LUIS BELTRAN HERNANDEZ Y OTROS

Demandados: NACIÓN-RAMA JUDICIAL-CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA-DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE CALI Y OTROS.

Frente al recurso propuesto por el apoderado de la Rama Judicial contra la providencia del doce (12) de septiembre de 2018, (fl 269), el Despacho debe decir que el inciso primero del mismo debe ser aclarado en el sentido de indicar que cuando se dice "... se tiene por no presentada la contestación de la demanda", se hace referencia exclusivamente a la Policía Nacional de Colombia, luego que dicha entidad, si bien allegó la contestación de la demanda (fls 225 a 241), no acompañó el poder para actuar de quien manifiesta representar sus intereses, en esta caso la Dra. KAREM CAICEDO CASTILLO.

Por consiguiente, para todos los efectos legales se tiene por no contestada la demanda de la Policía Nacional de Colombia.

Del mismo modo, se reconoce personería jurídica para actuar al Dr. CESAR ALEJANDRO VIAFARA SUAZA, identificado con CC N° 94.442.341 y TP N° 137.741 del C S de la J, quien obra como apoderado de la Rama Judicial, según poder que obra a fl 259.

Igualmente se reconoce como apoderadas de la Fiscalía General de la Nación a las Dras. YELITZA YUNDA PERALTA y FRANCIA ELENA GONZALEZ, REYES, identificadas en su orden con las CC Nos 40.438.828

y 31.276.611 y TP Nos 113.953 y 101.295 del C S de la J, según poder que obra a fl 197.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,


ROGERS ARIAS TRUJILLO

JUZGADO DIECINUEVE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CALI

SECRETARÍA

En estado electrónico No. 25 hoy notifico a las partes el auto que antecede.

Cali, 25 DE SEPTIEMBRE DE 2018



CARLOS ANDRÉS IZQUIERDO QUINTERO

Secretario